

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), me permito informar al Despacho que a la fecha se recibió el proceso No. 2018-00541, procedente del honorable Tribunal Superior de Bogotá. El superior ACLARÓ y MODIFICÓ la decisión proferida por este Despacho el 4 de junio de 2020. Sírvasse proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se...

DISPONE:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

Con el fin de continuar con el trámite respectivo, se ordena que por Secretaria se practique la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS incluyendo las señaladas como AGENCIAS EN DERECHO.

Para efectos de lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el art. 366 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al procedimiento laboral del art. 145 del C.P.T y S.S.

teniendo en cuenta las múltiples solicitudes presentadas por la UGPP, en el que señala ser el actual responsable de las obligaciones de Álcalis de Colombia, compártaseles el expediente digital.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc7272d62f6a71c0506123d20a7e1e9cbc9304551cac40e4d2d8a6339e83194**

Documento generado en 31/05/2021 11:02:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>